

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), septiembre veinte de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00455** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se **CORRIGE** el auto del día 11 de septiembre de 2023, en su numeral quinto, en el sentido de que se reconoce personería al Dr. VICENTE VALENCIA ROMANA, para representar a la señora **YAZMIRIAM PADILLA MENA** y no a DARLIS LARA RODRIGUEZ como erróneamente allí se consignó.

De otro lado, frente a los oficios a los que se hace alusión, sobre ello se tomarán la decisión pertinente en su momento oportuno pues, además de no enunciarse ni como petición especial ni como medio de prueba, no se enuncia, por parte del gestor de autos, en el escrito de subsanación de los requisitos, qué tipo de vínculo tiene o ha tenido el señor **DARLIS LARA RODRIGUEZ** con esas entidades.

Finalmente, en lo alusivo al emplazamiento del demandado, dicho acto, en la forma ordenada en el numeral tercero del auto admisorio, se realizará una vez ejecutoriado dicho proveído.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-